

1823

En Jha. 19 del actual el Supremo Director se ha sen-  
tido respecto al decreto q. sigue:

Desiendo el Gob. Mo dar ala ilustracion publica  
toda la estension posible comooyal camino de formar la pros-  
peridad nacional, decreto:

1.º Se establecerá una Biblioteca nacional, y  
se colocará en los Salones q. he dispuesto prepararan de antemano  
en la Casa de Aduana.

2.º Se trasladará a este edificio la Biblioteca  
q. actualmente existe en la Universidad.

3.º Para esta traslacion y  
arreglo de la Biblioteca nombro á D. Manuel Salas quien  
se auxiliará del Sen. te Coron. D. Juan Gomez y de D. Miguel  
de la Barra.

4.º Los gastos de la traslacion, arreglam. to y arto de  
las Salas, se satisfarán p. la Foror.ª p. tal. con el visto bueno  
del Ministro de Estado.

5.º Por medio del comisionado D. Man. Salas  
se abrirá una subscripcion de las obras q. ofrecen los  
Vecinos p. q. sean colocadas en esta Biblioteca.

6.º El Gob. Mo p. un de-  
creto especial nombrará Bibliotecario y empleados q. se

hayan de ocupar en el servicio de este establecim.<sup>to</sup> y destinara  
un fondo anual a la compra de libros.

7<sup>o</sup> Se rogara y encargara al  
D<sup>no</sup> Obispo con venga en q<sup>se</sup> se remita ala Biblioteca nacional,  
la q<sup>se</sup> existe en la Catedral de Sant.<sup>o</sup> y en respectivos fondos;  
teniendo presente q<sup>se</sup> la Biblioteca nacional es comun q<sup>se</sup>  
la instruccion de todos los Ciudadanos.

8<sup>o</sup> El Ministro de Estado en el  
Departam.<sup>to</sup> de Gob.<sup>no</sup> queda encargado de la ejecucion de  
este decreto."

Lo trascibo a V. de orden de V. y en su inteli-  
gencia y cumplimiento en la parte q<sup>se</sup> le toca

Dios que a V. m. a. Sant. Julio 22

1823

Mariano de Caceres



N  
S. D. Manuel Salas